BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entido con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específi de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | |
| 5 | Tamaño de Letra | | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA



CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE SERVIDOR PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA



DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

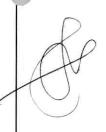


La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES



El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante



- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las





00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

I.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

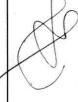
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que







periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

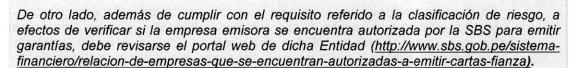
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

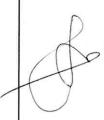
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA

RUC N° : 20154470281

Domicilio legal : CALLE ARICA N° 731 TACNA – TACNA- TACNA

Teléfono: : 052-246581

Correo electrónico: rachiri_tacna@sunarp.gob.pe, jalay_tacna@sunarp.gob.pe,

jfrisancho tacna@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de servidor para la Zona Registral N° XIII Sede Tacna.

Código Único de Inversiones: 2511801



NOTA: * Uno o más chasis que soporte los módulos solicitados.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato actualizado F02-LP01-2021-ZRN°XIII-S.T. el 21 de julio 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

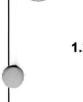
Recursos Diretamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo







establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No está prevista. El requerimiento debe ser cubierto por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo **de 60 días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 00.00 soles, la entrega se efectuará en forma digital en el área de Abastecimiento de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nª 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Carta de compromiso donde garantice la atención técnica online en un plazo no





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

mayor de 4 horas.

- f) Carta compromiso por la Garantía ofrecida.
- g) Carta de compromiso indicando que prestará asistencia técnica permanente durante el periodo de garantía, para el mantenimiento y/o administración de los bienes ofertados, a fin de asegurar el normal funcionamiento de los bienes.
- Carta de compromiso donde indique que contará con la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial.
- i) Carta de compromiso de personal clave Jefe de Proyecto y 2 especialistas. (No es necesario legalizar).
- j) Copia del título profesional del instructor y del personal clave, en caso el titulo no se encuentre registrado en SUNEDU.
- k) Carta o documento que contenga el Procedimiento de registro de incidencia conforme a lo señalado en el numeral 5.2 correspondiente al 5.2.2 soporte técnico, del capítulo III de las bases.
- Carta del fabricante o de la subsidiaria local en el Perú; donde indique que el postor este autorizado para comercializar "chasis, storage y servidor ofertados" o "por los bienes ofertados".
- m) Declaración jurada indicando que dará el soporte y gestión de garantías con el fabricante de ser el caso por "chasis, storage y servidor ofertados" o "por los bienes ofertados".
- n) Declaración Jurada que los equipos cuentan con garantía de fábrica por tres años por: "chasis, storage y servidor ofertados" o "por los bienes ofertados".
- Opia del certificado ITIL para el Jefe de Proyecto.
- p) Una (1) Certificación en Implementación de Servidores y UNA (01) en Sistemas de Almacenamiento de la marca del bien ofertado. Con una antigüedad no mayor a CUATRO (04) años, a la presentación de ofertas, (Para el Especialista de servidores).
- q) Copia certificada de Administrador de Base de Datos Oracle (Para Especialista Oracle).
- r) Certificación de Especialista en implementaciones de Oracle Linux. Con una antigüedad no mayor a CUATRO (04) años, con respecto a la presentación de ofertas (para Especialistas Oracle).
- carta del postor donde precise Marca, modelo de fabricación de los bienes ofertados.
- t) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- u) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- v) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

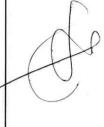
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda <u>indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria</u> o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo (SCTR) vigente, para el personal designado y propuesto, la misma que debe ser presentada cada vez que se realicen trabajos.
- k) Constancias de habilidad del personal clave ofertado (1) jefe de proyecto, (2) especialistas, e instructor.
- Copia de certificado para acreditar experiencia del personal instructor de la marca del bien ofertado.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya7.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna, ubicada en Calle Arica Nº 731 - Cercado del distrito, provincia y departamento Tacna.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único respecto a prestación principal, y pagos parciales respecto a prestaciones accesorias

Prestación Principal









Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Previa conformidad del área usuaria por la entrega, Implementación y puesta en producción de la solución ofertada, y entrega de los documentos señalados en el numeral 5.5. literal a.

Prestación Accesoria

Mantenimiento Preventivo

El pago por el precio ofertado de cada mantenimiento, se realizará con la presentación del informe del proveedor señalado en el numeral 5.5. literal b, "Mantenimiento Preventivo", correspondiente al presente servicio, mientras se encuentre vigente la garantía comercial.

Asimismo, deberá existir un informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Soporte Técnico

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe de las atenciones ejecutadas durante cada año que se encuentre vigente la garantía comercial. señalados en el numeral 5.5. literal b, "Soporte Técnico".

Asimismo, deberá existir un informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información

Capacitación

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe adjuntando las constancias de participación, previo informe de la conformidad de la Unidad de Tecnología de la Información.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria Unidad de Tecnologías de Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Adicionalmente a ello, según corresponda:

Prestación Principal

Informe final de Implementación, conteniendo lo siguiente:

- Diagrama Unifilar. Parte conectiva entre la solución ofertada hacia el tablero eléctrico de la Entidad.
- Carta de la Garantía Comercial de los bienes ofertados.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía por los equipos ofertados.
- Procedimiento de Apagado y Encendido.
- Cronograma de Mantenimientos, especificándose día y mes a realizarse, con un plazo de DOS (02) días máximo para su realización.

Prestación Accesoria

- Mantenimiento preventivo
 - Emisión de informe por cada mantenimiento programado, con las actividades realizadas, y de ser el caso con recomendaciones de mejora.

Soporte Técnico

- Emisión de Informe de la relación de atenciones realizadas durante el período anual.
- Capacitación
 - Programa de capacitación según requerimientos indicados en el numeral 5.2.3.
 - Emisión de Informe de capacitación adjuntando las Constancias de participación

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes o tramite documentario







virtual de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, ubicada en Calle Arica N° 731 – Cercado del distrito, provincia y departamento Tacna.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR



DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Servidor

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca mejorar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la SUNARP hacia los ciudadanos, mediante la modernización de la infraestructura tecnológica existente en el centro de datos de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.



3. ANTECEDENTES

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector de Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar políticas y normas técnico – registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normas, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conformar el Sistema.

Durante el año 2014 la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a través del proceso de selección (OSCE) ADP N° 004-2014-Z.R. N° XIII - SEDE TACNA "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR BLADE" se realizó el proceso de adquisición de una solución tecnológica (servidor y almacenamiento) para soportar las bases de datos Oracle de la Entidad.

En la actualidad, se presentan las siguientes consideraciones:

- Los servidores y almacenamiento tienen más de CINCO AÑOS (05) de operatividad.
- Los servidores y almacenamiento ya no cuentan con garantía de soporte y mantenimiento por parte del fabricante lo cual pone en grave riesgo el estado situacional de las bases de datos que allí se encuentran alojadas. Adicionalmente se señala que buscar la renovación de garantía y soporte por parte del fabricante conllevaría asumir una inversión mayor al 60% aproximadamente del costo de un nuevo servidor y almacenamiento.
- El almacenamiento ya no puede ampliarse con nuevos discos por cuanto dicho componente y con la tecnología se corre el riesgo de que no sea soportada para ciertas características de los nuevos discos, encareciendo el valor de compra de tales componentes, con tecnología desfasada que elevaría los costos y de pocas opciones que se encuentre en el mercado, sumándole el hecho de que el almacenamiento ya no tendría garantía y soporte.
- Que, al encontrase las bases de datos Oracle en un cluster (RAC), el detenimiento por avería de algún componente de los servidores y/o almacenamiento que soportan al RAC ORACLE originaria la paralización total del servicio de base de datos de la Entidad afectando directamente el servicio que se brinda a los ciudadanos en tres departamentos, provocando riesgos en nuestra imagen y la recaudación propia. La presentación de títulos de personas naturales o jurídicas se verían afectadas, así como la expedición y atención de la Publicidad Registral.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con un servidor para la Base de Datos Oracle el cual es considerado como el activo principal de la Entidad, a fin de asegurar la operatividad y continuidad de los diferentes servicios registrales que se brindan en las Oficinas Registrales de Tacna, Juliaca, Puno, Moquegua, Ilo, la Oficina Desconcentrada en Tacna, y nuestras Oficinas Receptoras; así como interconectividad a nivel nacional con las diferentes Zonas Registrales.

Objetivo Específico

- Mejorar el rendimiento y los tiempos de respuesta de los aplicativos utilizados por los usuarios internos y externos, con la adquisición de tecnología actual.
- Garantizar la continuidad de los servicios de base de datos y de las diferentes aplicaciones registrales, al contar con equipos con vigencia y soporte tecnológicos.
- Implementar las políticas de Seguridad y Buenas Prácticas establecidas en el control del SGSI.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

| ^ | CHASIS SITE PRINCIPAL | |
|--------------------------------------|--|--|
| Componentes | Características Técnicas Mínimas Solicitadas | |
| Cantidad | Uno o más chasises para soportar los módulos de computo solicitados | |
| Forma | Tipo: Rack | |
| > | Tamaño: 10RU máximo del o por chasis | |
| | Capacidad mínima de 05 bahías para Módulos de Computo por Chasis y 0 bahías libres luego de agregar los Módulos de Computo adicionales. Capacidad de soportar Módulos de Computo con las últimas arquitecturas de procesadores empresariales de arquitectura x86 con procesadores de 205W. El Chasis debe soportar módulos de cómputo de 2 y 4 procesadores físico. | |
| | disponibles a la fecha de presentación de la propuesta. | |
| | Debe soportar equipos de interconexión (módulos o switches) LAN de 40 GbE e los puertos externos y 20GbE en los puertos internos. | |
| | Debe soportar equipos de interconexión (módulos o switches) SAN de 32 G Fibra Canal. | |
| a sha ah | El Chasis deberá de contar con indicadores físicos que permitan monitorear estado de los diferentes componentes que alberga el mismo. | |
| | Los módulos de cómputo a soportar deben ser capaces de guardar un log co todos los cambios de hardware ocurridos en el mismo. En caso de falla de | |
| Configuraciones & Funcionalidades | módulo, será posible tener acceso a este log de forma remota y sin necesidad o sistema operativo en el módulo dañado. | |
| mínimas requerida | La solución debe considerar una consola única para aprovisionar computo almacenamiento y networking del lado de módulos de computo con opcione disponibles de DAS, iSCSI y FC SAN. Esta solución deberá tener alt disponibilidad. | |
| | La solución deberá incluir SCRIPTS de integración con plataformas de contenedores para la reasignación de recursos de cómputo, de almacenamiento de red a diferentes cargas de trabajo para usar efectivamente la infraestructura. | |
| and filter in | El chasis debe ser capaz de aceptar la inserción en caliente de los servidores si necesidad de interrumpir el servicio. Refiriéndose a la capacidad de insertar retirar los servidores del chasis blade sin afectar o interrumpir el servicio de lo demás servidores instalados dentro del chasis blade. | |
| | Se debe incluir los PDUs necesarios para soportar la solución en su máxim capacidad. | |
| lass 109 fine commit | Se debe incluir dos (02) PDUs mínimo 32A en redundancia necesarios para solución de cómputo y almacenamiento de la marca del bien ofertado. | |
| Fuente de Poder y | Debe incluir fuentes de poder hot-swap, load-sharing, load-balancing. Debe poseer fuentes de poder de al menos 2400 watts de potencia. | |
| Ventiladores | Alimentación eléctrica de 220 VAC @ 60 Hz. | |
| | No se deben utilizar transformadores externos. | |
| | Las fuentes de poder y los ventiladores deben ser redundantes y hot-swap. | |

| | Las fuentes de poder deben estar integrados en el Chasis y deberán permitir se configuradas N+N. |
|--------------------|---|
| | Los ventiladores deben estar integrados en el Chasis y deberán permitir s configuradas N+1. |
| Interfaces I/O | Capacidad de soportar la interconexión simultánea de: Ethernet y Fibra Canal. Debe contar con seis bahías como mínimo para equipos de interconexión. Todos los módulos de interconexión de I/O deben ser intercambiables entre sí. |
| | El Chasis deberá tener instalados al menos cuatro (04) módulos para |
| 2 | interconectividad LAN/SAN. Estos módulos deberán permitir la conectividad de todos los Módulos de Compu instalados sin impactar el rendimiento general de los Módulos de Computo o de red. |
| ř | Se deberá habilitar dos (02) módulos LAN con al menos 2 puertos de 10Gb externos para LAN por cada módulo como mínimo, incluir cada puerto con s respectivo transceiver y cable de fibra de 15 metros. |
| | Se deberá habilitar dos (02) módulos SAN con al menos 2 puertos de 160 externos para la SAN por cada módulo como mínimo, incluir cada puerto con s respectivo transceiver y cable de fibra de 5 metros. Estos módulos deberán s independientes de la red LAN. |
| Conectividad LAN y | Los módulos deberán soportar redes virtuales por puerto físico del módulo o cómputo y permitir administrar las direcciones físicas (MAC Address y WW correspondientes) del mismo asignado a cada red virtual. |
| SAN | Deberán soportar la agregación (trunking) de conexiones hacia la infraestructu- principal de redes LAN. |
| > | La administración de los módulos deberá ser transparente para el administrad de redes. |
| | Los puertos de los módulos LAN que forman parte de la solución de Modulo o Cómputo, deberán estar licenciados en su totalidad. |
| X | Los módulos LAN deberán incluir las licencias de todas sus funcionalidades pa todos sus puertos para futuros crecimientos. |
| - 2 | Los módulos SAN deberán estar licenciados mínimamente 12 puertos por cad |
| | módulo. Los módulos de interconectividad deben permitir consolidar la enlaces/comunicaciones de Red externa para mínimo dos chasises adicionales. Los puertos externos requeridos deben soportar la escalabilidad a velocidad a 40Gbps (QSFP28) ó en todo caso cada módulo de interconexión debe contar comun puerto dedicado con soporte de velocidades a 40Gbps (QSFP28). |
| | El módulo de administración debe ser redundante. |
| 1 | Debe permitir la administración local y remota de la infraestructura y debe cont con capacidad para: |
| 1.1 | Configuración sencilla y rápida de la infraestructura. |
| | Alta disponibilidad y acceso seguro. Brindar seguridad para el módulo de cómputo, la red y almacenamiento externo. |
| | Contar con un (01) puerto de 1Gb en cada controladora para contar con la gestio |
| f eg the . | de estas características. Mostrar el estado de los dispositivos sin utilizar agente, y mostrar el estado y poder de la lógica y la información térmica del enfriamiento y del control. |
| Módulo de | Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica |
| Administración | funcionamiento de todos los componentes internos del módulo de cómputo. Se debe poder configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales con |
| 1.19 | nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo. |
| 3.50 | También debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y o replegarlos a través de los módulos de cómputo. |
| f Eta in the time | Debe tener una funcionalidad KVM virtual en tiempo real y poder realizar u encendido remoto. |
| ,500 E | Alcance a todos los componentes del Chasis y módulos de cómputo. La administración y orquestación unificada deberá soportar hasta 42 módulos d |
| | computo sin necesidad de incorporar licencias o hardware adicional La solución debe soportar la configuración y automatización de procesos o |
| | aprovisionamiento de almacenamiento externo tipo SAN. Se deben proveer las licencias de software necesarias para la administración |
| Gestión Unificada | gestión del chassis. |

| | 10 mm | |
|---------------|--------------------------|--|
| | | instalará el software de Gestión Unificada en alta disponibilidad o deberá tenerlo integrado en el chasis como appliance. |
| | the second | Se debe incluir una licencia perpetua para Gestión Unificada de hardware con la siguiente funcionalidad para DEVOPS: |
| 1 | | Debe tener un portal web que permita a los usuarios tener la capacidad de administrar y monitorear los componentes de los módulos de cómputo y almacenamiento a través de un dashboard general. |
| 1 | H | Debe tener la capacidad de un control de acceso a través de permisos de usuarios e integración con el controlador de dominio existente. |
| | | Debe tener la capacidad de diseñar perfiles de configuraciones de módulos de cómputo y almacenamiento de manera lógica a través de plantillas y ser reutilizables. |
| | | Debe permitir la actualización de firmware y drivers de los módulos de cómputo de manera automática o manual (previa coordinación con la Entidad). |
| | 4 11 1 222 | Debe permitir visualizar de manera gráfica las conexiones de redes sobre cada módulo de cómputo y sus dependencias de tal manera de ofrecer un mapeo rápido sobre las comunicaciones de los módulos de cómputo. |
| | | Debe de tener la capacidad de ubicar de manera rápida un módulo de computo ya sea por nombre, y/o dirección IP, a través de una búsqueda rápida inteligente. |
| | 7000 Mg - 1 | Debe de permitir la integración con otras plataformas de administración de hypervisores tales como VMware y Hyper-V, de tal manera de tener la opción de |
| | | ejecutar operaciones desde la consola del hypervisor. Debe de poseer integración nativa a través de APIs estándares tipo RESTful. |
| Ro | | Debe de tener la capacidad de monitorear el consumo de energía de los módulos de cómputo y almacenamiento externo de manera centralizada de tal manera de poder evaluar la carga de energía de cada componente. |
| | S) | Debe de tener la capacidad de presentar de manera gráfica el consumo de energía de los componentes de la solución de infraestructura para virtualización. |
| | E. J. Ben. | Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes. |
| $\overline{}$ | Gestión Automatizada | Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas. |
| 1 | Section 1 | Contar con la capacidad de resolver problemas de rendimiento e identificar la causa raíz de los problemas entre el host, las máquinas virtuales (VM) y el almacenamiento. También proporciona visibilidad para ubicar máquinas virtuales |
| J | | de "vecinos ruidosos". |
| | Soporte Técnico | Se debe proveer servicio 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas por un período de 03 años. |
| | Condiciones de operación | Voltaje 200 – 240 VAC |
| | Garantía | Garantía de fábrica por 03 años. Soporte técnico a través de línea gratuita 0-800. |

| | Servidores Blade | |
|--|---|--|
| Componentes | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS | |
| Cantidad | Dos (2) equipos | |
| Factor de forma Formato Compatible con el chasis solicitado | | |
| Procesador instalado | Debe tener 02 procesador instalados de 64 Bits | |
| Controlador RAID | Tipo SAS Debe soportar RAID 0 y 1. Debe cumplir las siguientes características: Aumentar discos al arreglo en caliente Migrar de nivel de RAID en caliente Aumentar la capacidad del RAID en caliente Actualizar el firmware en caliente Garantía pre-falla | |
| Memoria RAM Debe contar como mínimo con 256 GB RAM con capacidad para cred TB. La memoria instalada deberá de tener una velocidad mínima de 2933 | | |

| Almacenamiento | Dos discos de 480GB SSD SFF con capacidad de intercambio en caliente | |
|---|---|--|
| Interno instalado | configurados en RAID 1 como mínimo | |
| Interfaces de ⊋conexión | 01 Tarjeta LAN con Dos puertos (02) de 20GbE como mínimo para la LAN y deberá permitir segmentar mínimamente hasta 04 puertos de red. 01 Tarjeta SAN con Dos puertos (02) de 16Gb como mínimo para la SAN. | |
| Slot de Expansión | Mínimo dos slots | |
| Sistemas operativos certificados en sus últimas versiones | Microsoft Windows Server Microsoft Windows Server Hyper-V Red Hat Enterprise Linux (RHEL) SUSE Linux Enterprise Server (SLES) VMware Red Hat KVM Oracle Linux | |
| Gestión & Administración incluida | Debe permitir el acceso de hasta tres sesiones en simultáneo Administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, con el siguiente alcance: KVM (Keyboard, Video, Mouse) local y/o remoto Media (CD, USB) local y/o remoto. Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los componentes internos del módulo de cómputo. Acceso vía Browser y línea de comandos. Debe soportar análisis predictivo de fallas mínimas sobre procesadores, memorias y discos de los módulos de cómputo. Se debe poder desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida. Configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel de RAID, antes del despliegue del sistema operativo. También se debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y de desplegarlos a otros módulos de cómputo. | |
| Soporte Técnico | Se debe proveer servicio 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas por un período de 03 años. | |
| Condiciones de operación | Voltaje 200 – 240 VAC | |
| Garantía Garantía de fábrica por 03 años. Soporte técnico a través de línea gratui 800. | | |

| | Storage – Almacenamiento | | |
|------------------------------------|---|--|--|
| COMPONENTE | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | | |
| Cantidad | - Una (01) | | |
| Sind on So. | - El almacenamiento deberá ser All-flashed (AFA). | | |
| Arquitectura | Se precisa que cuente con una arquitectura SAN en un par de controladoras. Debe poder escalar a 4 controladoras o más. | | |
| Fuentes de poder y ventiladores | | | |
| Sistema operativo | El almacenamiento deberá admitir plataformas y agrupaciones de sistemas operativos líderes en la industria, incluidos: Windows Server 2012, Windows Server 2016, VMware, Linux y Unix, Oracle Linux, etc. | | |
| CPU | Tecnología de procesadores de servidores empresariales con lanzamiento como mínimo el año 2017 o superior. | | |
| | Mínimo 12 cores por sistema, 6 cores por controladora. | | |
| | El almacenamiento ofertado deberá entregar por lo menos 64GB de memoria cache nativa por sistema para las operaciones de lectura y escritura. Es decir 32GB de memoria cache nativa por controladora. | | |
| Caché | La cache deberá ser usada únicamente para información y control de Datos. | | |
| 3.7. 45 | La cache de escritura deberá estar completamente protegida y no se permitirá perdida de datos en caso de fallas de poder. | | |
| Capacidad instalada y soportada | lad instalada y - El almacenamiento deberá entregar 16TB de capacidad efectiva. L | | |

| ghad a | Debe contar como mínimo con 16 discos SSD para lograr esta capacidad. | |
|--|---|--|
| II JI MER I , | El almacenamiento deberá contar con bahías disponibles para crecimiento del doble de los discos ofertados. | |
| Soporte RAID y número de volúmenes | El almacenamiento ofertado deberá contar con la protección RAID que permita la falla de hasta tres discos en simultáneo sin pérdida de datos. | |
| Disponibilidad | El sistema de almacenamiento deberá de contar con 99.9999% de disponibilidad. Esto se deberá de certificar con información pública y oficial (página web) del fabricante. | |
| Disponibilidad | No deberá existir degradación de rendimiento durante la ejecución de actividades de mantenimiento como actualizaciones de firmware, parches, etc. (previa coordinación con la Entidad). | |
| Licenciamiento | Debe contar con todo el licenciamiento para toda la capacidad del equipo para no tener que adquirir licenciamiento futuro: Compresión y Deduplicación en línea Copias y/o Clones Thin Prosivioning Software Multipath del fabricante Encriptación Replicación síncrona y asíncrona | |
| Mantenimiento de controladoras | El almacenamiento ofertado deberá permitir upgrades de microcódigo o "firmware" y sistema operativo "en "caliente" y sin disrupción de los servicios. | |
| Puertos de conectividad | El almacenamiento ofertado deberá incluir por lo menos cuatro (04) puertos de 16Gbps FC, dos (02) puertos por controladora. Debe soportar una escalabilidad de hasta ocho (08) puertos por controladora, con las mismas controladoras soportadas. Debe soportar puertos de 10Gb iSCSI y 32Gb FC. | |
| Calidad de Servicio | El almacenamiento ofertado deberá contar con Calidad de servicio (QoS) para controlar los IOPS y ancho de banda para un LUN determinado de forma selectiva. | |
| - El almacenamiento ofertado deberá realizar QoS automáticamen evitar que una carga de trabajo consuma todo el rendimiento del s | | |
| Gestión Automatizada | Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial. Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas. La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para mejorar la eficiencia, el rendimiento y la protección, así como simplificar renovaciones. Contar con un (01) puerto de 1Gb en cada controladora para contar con la gestión de estas características. | |
| MANY DOOR OF THE PARTY OF THE P | | |
| Soporte Técnico | Se debe proveer servicio 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas por un período de 03 años. | |
| Condiciones de operación | Voltaje 200 – 240 VAC | |
| Garantía | Garantía de fábrica por 03 años. Soporte técnico a través de línea gratuita 0-800. | |

- ➢ El postor deberá garantizar que los equipos ofertados son nuevos (de primer uso), originales de marca, con una garantía mínima de TRES (03) años.
- El postor deberá garantizar que en caso de presentarse una falla en los bienes ofertados durante el período de garantía y esta no pueda ser resuelta, se procederá al reemplazo en un plazo máximo de 10 días calendarios, luego de lo cual se deberá entregar un equipo o accesorio de iguales características que asegure su funcionamiento.

- El postor al momento de presentar su oferta, deberá adjuntar el PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE INCIDENCIA conforme a lo señalado en el numeral 5.2 correspondiente al 5.2.2. soporte técnico.
- El postor deberá considerar como parte de la prestación, la instalación de bienes ofertados y su operatividad en la red de datos y eléctrica de la Entidad.
- El postor deberá incluir carta del fabricante o de la subsidiaria local en él Perú; donde indique que el postor está autorizado para comercializar "chasis, storage y servidor ofertados" o "por los bienes ofertados".
- El postor deberá incluir una Declaración Jurada indicando que dará el soporte y gestión de garantías con el fabricante de ser el caso por "chasis, storage y servidor ofertados" o "por los bienes ofertados".
- ➢ El postor deberá incluir una Declaración Jurada indicando que los equipos cuentan con garantía de fábrica por 03 años por: "chasis, storage y servidor ofertados" o "por los bienes ofertados".

5.1.2. Condiciones de operación

El Postor proporcionará los bienes y prestaciones de instalación, configuración y funcionamiento de la solución tecnológica ofertada, estará también a cargo de la migración de la Base de Datos Oracle de la Entidad que se encuentra actualmente en Windows, al nuevo sistema operativo Oracle Linux con la validación de la Unidad de Tecnologías de la Información, logrando el objetivo de asegurar la completa operación de la solución ofertada.

El postor deberá de conectar la solución ofertada a la red de datos de la Entidad, y configurarlo mínimamente en alta disponibilidad.

El Postor deberá realizar la instalación y/o adecuación eléctrica necesaria en el tablero eléctrico del Cuarto de Energía correspondiente al Centro de Cómputo y en sus llaves termo magnéticas, a fin de soportar la nueva carga eléctrica de la solución tecnológica ofertada y asegurar el correcto funcionamiento de la nueva solución, cumpliendo con los requerimientos eléctricos del hardware ofertado, siendo de responsabilidad del Postor.

El Postor deberá realizar la instalación y adecuación de los puntos de red categoría 6A, pach cord 6A necesarios para los puertos de monitoreo, y componentes necesarios que requiera la solución ofertada, y permita la administración de los componentes y conectividad a la red LAN de la Entidad.

Servicio de Migración Presencial de la Base de Datos Oracle a la solución ofertada:

El Postor realizará el diagnóstico de los dos (02) nodos de base de datos Oracle, de tal forma que asegure la correcta migración (deberá elaborar inventarios de objetos de la base de datos antes y después de la migración, además de realizar la comparación correspondiente), instalación e implementación de la solución en Alta Disponibilidad (arquitectura RAC Oracle) hacia el nuevo sistema operativo Oracle Linux vigente y certificado para la versión (hoja de datos o documentación técnica), el mismo que deberá ser instalado, configurado y validado por el personal especializado del Postor y en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la información.

Las instancias por cada Nodo son:

| OFICINA | INSTANCIAS NODO 1 | INSTANCIAS NODO 2 |
|---------|----------------------|----------------------|
| TACNA | OR07011 | OR07012 |
| ILO | OR07021 | OR07022 |







| JULIACA | OR07031 | OR07032 |
|----------|---------|---------|
| MOQUEGUA | OR07041 | OR07042 |
| PUNO | OR07051 | OR07052 |

La implementación de la solución de Alta Disponibilidad – Cluster Oracle RAC de base de datos Estándar Edition, del tipo activo – activo de 2 nodos en el nuevo sistema operativo Oracle Linux vigente (compatibilidad entre el sistema operativo Oracle Linux y la versión de la Base de Datos Oracle de la Entidad) y certificado para la versión (hoja de datos o documentación técnica).

La institución proveerá las licencias de Base de Datos Oracle que viene utilizando actualmente en producción, para su funcionamiento en los bienes ofertados por el Postor.

- El software del Clúster deberá ser un producto nativo de Oracle para aprovechar al máximo las funcionalidades de la solución y debe efectuarse con el Oracle 12c (base de datos y grid) y Release 12.1.0.1.0 con su ultimo parche (patch) disponible, siempre que sea aceptado por la Unidad de Tecnologías de la Información de la ZR N° XIII. Sin embargo, deben mantenerse como minino los parches que se encuentran en el ambiente de producción actual.
- El software de motor de Base de Datos Oracle 12c (base de datos y grid) deberá ser implementado con el reléase 12.1.0.1.0 con su ultimo patch disponible siempre que sea acepado por la Unidad de Tecnologías de la Información de la ZRNXIII, sin embargo, deben mantenerse como minino los parches que se encuentran en el ambiente de producción actual.
- El file system para los archivos de Base de Datos Oracle deberá ser el recomendado por Oracle de tal forma que permita una alta integración con el software motor de Oracle y de la Solución Oracle RAC.
- Instalar y configurar Oracle Cloud 12c e interconectar la Base de Datos Oracle de Producción en RAC recientemente implementada y migrada a la nueva infraestructura y sistema operativo.
- Migrar y transportar las Base de Datos de entidad correspondiente a Tacna, Moquegua, Ilo, Puno y Juliaca a la nueva solución Oracle RAC y con sistema operativo Oracle Linux en la Sede Tacna, en caso de ocurrir algún incremento del tamaño de la Base de Datos u otras instancias Oracle por implementaciones nuevas, esta no afectará la implementación del Clúster y será ejecutado por el Postor sin cargos adicionales.
- Afinar y mejorar el rendimiento de la Base de Datos en la Solución Oracle RAC que se implementen en la nueva infraestructura adquirida.
- El horario de acceso al Centro de Datos de la Sede Tacna es de lunes a domingo previa coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna y con supervisión de uno o más colaboradores de la Entidad. Sin afectar el servicio.
- La migración de las bases de datos Oracle a la nueva infraestructura tecnológica quedara garantizada por el Postor a través de sus especialistas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTORES

El postor deberá incluir en su propuesta técnica los siguientes documentos:

- Carta de compromiso donde garantice la atención técnica online en un plazo no mayor de 4 horas.
- Carta compromiso por la Garantía ofrecida.
- Carta de compromiso indicando que prestará asistencia técnica permanente durante el periodo de garantía, para el mantenimiento y/o administración de los bienes ofertados, a fin de asegurar el normal funcionamiento de los







bienes.

Carta de compromiso donde indique que contará con la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial.

5.1.3. Embalaje, rotulación o etiquetado Embalaje

Incluido

Rotulado

Incluido

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El Postor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del Postor, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

5.1.5. Normas técnicas

Normativa vigente en el Perú que sea aplicable al presente proceso.

5.1.6. Impacto ambiental

No aplica

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

Incluido

Montaje

Incluido

Instalación

Incluido

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano.

5.1.9. Transporte y Seguros

Transporte

Incluido

Seguros

Incluido

5.1.10. Garantía comercial

Los equipos o bienes ofertados deberán contar con una garantía de TRES (03) años como mínimo otorgada por el Postor. La garantía deberá incluir la mano de obra para el cambio de partes y piezas.

La garantía se iniciará a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la prestación principal.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

Según lo señalado en el literal 5.1.2. "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTORES"

5.1.12. Visita y muestras

Visita

No aplica

Muestras





No aplica

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

El Postor deberá brindar, a través de personal certificado por el fabricante, el servicio de mantenimiento preventivo presencial a los bienes ofertados (hardware) en la cantidad de UNO (01) por cada año, mientras dure el periodo de garantía, a partir del día siguiente de la conformidad de la Prestación Principal, emitido por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Para lo cual, tal mantenimiento dispondrá de una duración de DOS (02) días calendarios como máximo.

El mantenimiento preventivo incluye:

- Revisión de estado del equipo.
- Actualizaciones de Firmware.
- Limpieza del equipo.
- Prueba de funcionamiento antes y después del mantenimiento realizado.
- a. El mantenimiento preventivo será brindado por personal técnico certificado por el fabricante y con una periodicidad de UNA (01) visita por año, mínimamente.
- b. El personal profesional y técnico del contratista deberá contar con su respectivo Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo (SCTR) vigente, presentando la constancia de seguro vigente cada vez que se realicen los trabajos.

Asimismo, deberá contar con toda la protección y elementos de bioseguridad dentro de la entidad.

c. Los horarios de los mantenimientos, serán definidos y coordinados previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información, debiendo ser inclusive en horarios fuera de oficina, sábados y domingos (De preferencia).

5.2.2. Soporte técnico

El Servicio de Soporte Técnico se brindará en la modalidad 24x7 mientras dure el periodo de garantía, iniciándose a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la prestación principal; con un tiempo de respuesta online no mayor a CUATRO (04) horas.

Asimismo, el personal técnico del proveedor, para solucionar una avería o incidente reportado, deberá apersonarse a las instalaciones de la Oficina Registral de Tacna, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea telefónico o mediante acceso remoto.

Proveerá información del estado del problema reportado.

No podrá modificarse el nivel, calidad, periodicidad, categoría o cualquier otra característica de estos servicios durante el período de garantía, sin consentimiento de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

El proveedor garantiza el suministro de mano de obra y repuestos para cualquier servicio de atención por hardware.

El proveedor garantiza el mantenimiento correctivo cada vez que se presente una falla o mal funcionamiento propio de la solución.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

El postor capacitará al personal técnico de la Entidad, para lo cual deberá adjuntar carta donde se compromete a brindar las charlas teóricas y prácticas en:







- Instalación y Configuración.
- Administración de los equipos.
- Solución de problemas".

Debe incluir:

- Mínimo DOCE (12) horas de capacitación.
- Asistirán SEIS (06) colaboradores de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- El lugar donde se llevará el adiestramiento en la administración de los bienes a adquirir, será en las instalaciones de la Entidad, mientras dure la instalación de los componentes propios del bien adquirido. Sin embargo, de acuerdo a las necesidades propias de la Entidad el lugar puede variar el mismo que será informado por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información al postor.
- Constancia de participación para cada participante, indicando la cantidad de horas lectivas.

El plazo para la ejecución de dicha actividad deberá ser al día siguiente de iniciada la instalación.

Perfil del capacitador

El perfil profesional del capacitador deberá ser Ingeniero o Bachiller en la especialidad de Informática, Sistemas, Electrónica.

Deberá ser un instructor con DOS (02) años de experiencia certificado en las soluciones de la marca ofertada. El cual se acreditará con copia de los certificados de la marca del bien ofertado y se presentará como requisito para la suscripción del contrato.

El Postor deberá presentar:

 Copia del título profesional o del grado de bachiller del capacitador en la especialidad de Informática, Sistemas, Electrónica.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal Del Postor

- Con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no contar con sanción vigente, ni impedimento para contratar con el estado.
- El postor debe ser una persona natural o jurídica.

Del personal clave

a. UN (01) Jefe de Proyecto

 Responsable de las coordinaciones y supervisión del proyecto del presente proceso.

b. DOS (02) Especialistas

- UN (01) especialista para la instalación de los bienes ofertados.
- UN (01) especialista para el servicio de migración de la base datos a Oracle Linux.

Formación Académica

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- Título profesional en Ingeniería de Sistemas.
- Colegiado y habilitado (deberá presentar para la firma de contrato).
- Contar con SEIS (06) años mínimo de experiencia como jefe de proyectos en dirección y/o gestión de proyectos de TI.
- Certificación ITIL.

Especialista de Servidores (Bienes Ofertados):

 Título profesional o bachiller en las carreras de ingeniería de Sistemas, Electrónica, Computación, Informática, Software, Industrial y/o Telecomunicaciones.







- Contar con CUATRO (04) años mínimo de experiencia en implementación de Servidores y Sistemas de Almacenamiento.
- Contar con al menos UNA (01) certificación; en Implementación de Servidores y UNA (01) en Sistemas de Almacenamiento de la marca del bien ofertado. Con una antigüedad no mayor a CUATRO (04) años, con respecto a la fecha vigente.

Especialista Oracle:

- Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática.
- Contar con CUATRO (04) años mínimo de experiencia efectuando migraciones, configuraciones, e implementando soluciones de Oracle RAC y alta disponibilidad.
- Contar con certificación de Administrador de Base de Datos Oracle.
- Contar con certificación de Especialista en implementaciones de Oracle Linux. Con una antigüedad no mayor a CUATRO (04) años, con respecto a la fecha vigente.

Acreditación:

El Título Profesional o Bachiller requerido será verificado por el órgano encargado de contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulos.pe/, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el Postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación Lugar

Los bienes se entregarán en el Almacén de la Sede Tacna, calle Arica #731 – Tacna horario de 8:15am a 4:45pm. En la guía de remisión deberá consignarse los datos de los bienes y demás accesorios.

La ejecución de prestación principal se realizará en el Centro de Computo del segundo piso de la Oficina Registral de Tacna.

Plazo

Prestación Principal

El plazo de entrega e instalación de los bienes ofertados por el postor será de SESENTA (60) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la firma del contrato e incluye el tiempo que se requiera para las pruebas necesarias y puesta en producción.

Prestación Accesoria

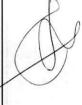
La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria es de TRES (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Capacitación y/o entrenamiento), el cual deberá realizarse dentro del plazo de ejecución de la prestación principal.

5.5. Entregables

La documentación deberá presentarse a través de trámite documentario Virtual o presencial de la Entidad con dirección en la Calle Arica # 731 – Tacna.

Para la prestación principal, el informe final de implementación deberá entregarse dentro del plazo de SESENTA (60) días calendarios, que dura la entrega e instalación de los bienes ofertados.







Para la prestación accesoria, los informes deberán entregarse a los CINCO (05) días calendarios siguientes de finalizado la prestación.

c. Prestación Principal

Informe final de Implementación, conteniendo lo siguiente:

- Diagrama Unifilar. Parte conectiva entre la solución ofertada hacia el tablero eléctrico de la Entidad.
- Carta de la Garantía Comercial de los bienes ofertados.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía por los equipos ofertados.
- Procedimiento de Apagado y Encendido.
- Cronograma de Mantenimientos, especificándose día y mes a realizarse, con un plazo de DOS (02) días máximo para su realización.

d. Prestación Accesoria

- Mantenimiento preventivo
 - Emisión de informe por cada mantenimiento programado, con las actividades realizadas, y de ser el caso con recomendaciones de mejora.

Soporte Técnico

 Emisión de Informe de la relación de atenciones realizadas durante el período anual.

Capacitación

- Programa de capacitación según requerimientos indicados en el numeral 5.2.3.
- Emisión de Informe de capacitación adjuntando las Constancias de participación

5.6. Otras obligaciones

Otras obligaciones del Contratista

- a. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o terceros, haciéndose responsable de los daños que se pueda ocasionar en el desarrollo de los trabajos; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte del personal.
- b. La Zona Registral N° XIII Sede Tacna no le corresponderá asumir ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o a terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión como consecuencia del mismo.
- c. El contratista, proporcionara seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo SCTR).
- d. Los trabajos que realizará el contratista incluirán el uso de sus propios recursos humanos, útiles, materiales y equipos, por lo que el trabajo deberá ser presupuestado a todo costo y por tanto a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el Postor.
- e. El contratista será responsable ante la Entidad por los daños, pérdidas y sustracciones que pudiese ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o terceros.
- f. El contratista es responsable de la correcta ejecución de los trabajos, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas; cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad, será responsabilidad del Postor.
- g. El personal del contratista deberá estar identificado, con implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad ejecución mismo. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución de los trabajos y será de entera responsabilidad del contratista.
- h. El personal del contratista deberá observar las normas de honradez, respeto y cortesía hacia los empleados de la entidad.





- Determinar el personal que realizara los trabajos, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores sea comunicado con anticipación para el inicio de los trabajos.
- j. El contratista ejecutara los trabajos sujetándose a lo dispuesto en el contrato, las bases integradas, especificaciones técnicas y su oferta técnica presentada, teniendo en cuenta principalmente las siguientes condiciones:
 - En el caso el personal acreditado por el contratista incumpla las normas disciplinarias y de higiene establecidas, la Entidad formulara un requerimiento al contratista para que disponga los cambios, rotación y/o reemplazo que corresponda al termino de 48 horas como máximo, considerados a partir de comunicado el hecho. Dicho requerimiento indicara expresamente la infracción cometida y las circunstancias en que esta haya sucedido. En este caso el contratista tendrá la obligación de informar inmediatamente a la Entidad respecto a la acción tomada.
 - En caso que el contratista desee efectuar cambios, rotación y/o reemplazos del personal, deberá informar dichas acciones a la Unidad de Tecnologías de la Información, con la correspondiente justificación. La cual será evaluada por la Unidad de Tecnologías de la Información, para su aprobación (de ser el caso) con un plazo de DOS (02) días útiles. En caso el reemplazo del personal corresponda al capacitador o al personal clave, éstos deberán cumplir con el perfil mínimo requerido en las especificaciones técnicas.
 - El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral en dicho personal y la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna. En consecuencia, el contratista está obligado a asumir los gastos directos e indirectos que efectué su personal para cumplir con los trabajos contratados, tales como: Pago de Remuneraciones, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones, seguros y cualquier otro concepto de índole laboral creado o por crearse.
 - El contratista está en la obligación de controlar que los equipos, herramientas, materiales y/o insumos se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución del servicio.
 - El contratista deberá llevar a cabo una limpieza total al concluir los trabajos, dejando las áreas de trabajo limpias.

Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad brindara las facilidades para el acceso al centro de cómputo de la Oficina Registral de Tacna.
- La Entidad podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Postor.

5.7. Obligaciones respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

 El personal profesional y técnico del contratista deberá contar con su respectivo Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo (SCTR) vigente, presentando la constancia de seguro vigente cada vez que se realicen los trabajos.

5.8. Adelantos

No aplica

5.9. Subcontratación

No aplica







5.10. Confidencialidad

El (Los) Postor(es) ganador(es) se comprometen a guardar reserva o secreto, respecto a los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del Estado; incluso después de finalizado la prestación principal, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la Zona Registral.

El (Los) Postor(es) ganador(es) deberá(n) adoptar bajo responsabilidad las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la Zona Registral, en especial las que reglamentariamente se determinen para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tomando las medidas necesarias.

5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Administración y la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Administración a través del área de almacén será responsable de las medidas de control previstas en la entrega de los bienes y la Unidad de Tecnologías de la Información durante la ejecución de implementación.
- Área que brindará la conformidad: La Unidad de Tecnologías de la Información.

5.12. Pruebas para la conformidad de los bienes

- 5.12.1. Pruebas de ensayo para la conformidad de los bienes No aplica
- 5.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
 La Unidad de Tecnologías de la Información asignará a un personal técnico y el
 postor asignará a su especialista para las pruebas de funcionamiento del bien
 ofertado en cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas.

El personal técnico deberá contar con un Formulario de atención o check-list del bien ofertado que serán validados y será firmado en conjunto con un representante de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.13. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.14. Forma de pago

El pago se efectuará a los DIEZ (10) días calendarios, previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Asimismo, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios.

Prestación Principal

Previa conformidad del área usuaria por la entrega, Implementación y puesta en producción de la solución ofertada, y entrega de los documentos señalados en el numeral 5.5. literal a.

Prestación Accesoria Mantenimiento Preventivo

El pago por el precio ofertado de cada mantenimiento, se realizará con la presentación del informe del proveedor señalado en el numeral 5.5. literal b, "Mantenimiento Preventivo", correspondiente al presente servicio, mientras se encuentre vigente la garantía comercial.

Asimismo, deberá existir un informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.





Soporte Técnico

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe de las atenciones ejecutadas durante cada año que se encuentre vigente la garantía comercial, señalados en el numeral 5.5. literal b, "Soporte Técnico".

Asimismo, deberá existir un informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información

Capacitación

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe adjuntando las constancias de participación, previo informe de la conformidad de la Unidad de Tecnología de la Información.

5.15. Fórmula de reajuste

No aplica

5.16. Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.17. Otras Penalidades Aplicables

- La penalidad de acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Asimismo, se aplicarán las siguientes penalidades por cada ocurrencia:

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de mantenimiento preventivo:

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de mantenimiento preventivo | % Deducible de la facturación de la correspondiente prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|--|--|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesoria por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días a más el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de Soporte Técnico anual

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de soporte técnico | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|---|---|---|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de soporte técnico por la Unidad de Tecnologías de la Información |





| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 4% del monto ofertado por dicho ítem | re Certain |
|--|---------------------------------------|-------------|
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 8% del monto ofertado por dicho ítem | in an balon |
| Excede en CUATRO (04) días a más el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |



Penalidad por el retraso en la entrega del informe de capacitación

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de capacitación | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|---|---|---|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de capacitación | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de soporte técnico por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de capacitación | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de capacitación | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días a más el plazo para la entrega del informe de capacitación | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |



5.18. Responsabilidad por vicios ocultos

Por TRES (03) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad por la prestación principal.

5.19. Clausula Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.20. Conformidad

La conformidad de la prestación principal y prestación accesoria estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.21. Declaratoria de Viabilidad

No aplica

5.22. Normativa específica

Ley de contrataciones del Estado y modificatoria vigente y normas conexas a la misma.

6. ANEXOS

Anexo 1: Requisitos de Calificación

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Servidores, Chasis, Blade, Sistema de Almacenamiento (Storage).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

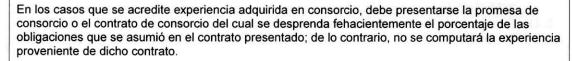




⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

Contar con 06 años mínimo de experiencia como jefe de proyectos en dirección y/o gestión de proyectos de TI.

Especialista de Servidores:

Contar con 04 años mínimo de experiencia en implementación de Servidores y Sistemas de Almacenamiento.

Especialista Oracle:

Contar con 04 años mínimo de experiencia efectuando migraciones, configuraciones, e implementando soluciones de Oracle RAC y alta disponibilidad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.







Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas |
| | Acreditación: | puntajes inversamente proporcionales a sus |
| | Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. | respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | | Pi = <u>Om x PMP</u> Oi |
| | | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| E | INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | 98 puntos |
| - | Evaluación: | - Fire 2 and 1981 |
| | Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: | |
| | Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). | (Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos |
| | | No presenta Certificado ISO 37001 0 punto s |
| | El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁰ , y estar vigente ¹¹ a la fecha de presentación de ofertas. | |
| 1 | | |

integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para

obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹²

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [..........], con domicilio legal en [........], representada por [........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [........], con RUC Nº [........], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha Nº [........] Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.......], Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades Aplicables

- La penalidad de acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Asimismo, se aplicarán las siguientes penalidades por cada ocurrencia:

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de mantenimiento preventivo:

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de mantenimiento preventivo | % Deducible de la facturación de la correspondiente prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|---|--|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesoria por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días a más el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de Soporte Técnico anual

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de soporte técnico | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento | |
|---|--|---|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 2% del monto ofertado por dicho ítem | POTO A PÓSANGAD POTO POTO POTO POTO POTO POTO POTO | |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 4% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de soporte técnico por la Unidad de Tecnologías de la Información | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 8% del monto ofertado por dicho ítem | P 10 19 | |





| Excede en CUATRO (04) días a más el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 10% del monto ofertado por dicho ítem | n n si men |
|--|---------------------------------------|------------|
|--|---------------------------------------|------------|

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de capacitación

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de capacitación | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|---|--|---|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de capacitación | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de soporte técnico por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de capacitación | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de capacitación | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días a más el plazo para la entrega del informe de capacitación | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

| ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA LP N° 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA | |
|--|------------------|
| | |
| I A ENTIDADE | 384 |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |



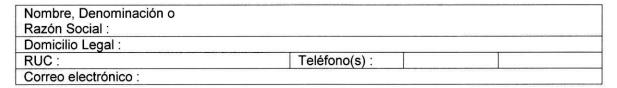
ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Razón Social : Domicilio Legal :

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA Presente.-

| DEL CONSORCIO], identifica |], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE do con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° OCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la a la verdad: |
|----------------------------|--|
| Datos del consorciado 1 | |
| Nombre, Denominación o | |

| RUC: | Teléfono(s): | |
|-------------------------|--------------|--|
| Correo electrónico : | | |
| Datos del consorciado 2 | | |
| Nombre, Denominación o | | |
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | 77 - W | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |
| | | |

| Datos del consorciado | | |
|------------------------|--------------|---|
| Nombre, Denominación o | | |
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | 4 |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

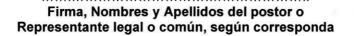
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRNºXIII-SEDE TACNA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRNºXIII-SEDE TACNA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| | | D |) |
|---|---|---|---|
| 1 | 7 | | P |
| 1 | 1 | | J |

| PRECIO TOTAL |
|--------------|
| |
| - ENTRY |
| |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRN°XIII-SEDE TACNA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

| è | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 21 | CONTRATO CONFORMIDAD DE P | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 26 |
|---|---------|------------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|--------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| - | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| ო | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 21

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 23

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 24

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Consignar en la moneda establecida en las bases 56









| | ž | 2 | 9 | 7 | 80 | 6 | 10 | : | 20 | |
|---|--|----|---|------|----|---|----|---|----|-------|
| | CLIENTE | | | | | | | | | 1 |
| | OBJETO DEL CONTRATO | | | | | | | | | TOTAL |
| | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | 11 | | | | | | 1 | 1 | |
| | FECHA DEL CONTRATO O CP 21 | 5 | | | | | | | | |
| | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | | | | | | | | | |
| | CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²³ DE: | | | | | | | | | |
| 1 | MONEDA | | | | | | | | | |
| | IMPORTE ²⁴ | | | 2- 1 | | | | | | |
| | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | | | | | | | | | |
| | TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁵ | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-ZRNºXIII-SEDE TACNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





は、一般のでは、一般のでは、 のでは、これでは、 のでは、これでは、 のでは、これでは、 のでは、これでは、 のでは、これでは、 のでは、 のでは、